



CORDOBA, 11 MAR 2015

VISTO:

Las liquidaciones de asignaciones complementarias que se realizarán en el mes de MARZO de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que por su particular inserción en el organigrama de esta Facultad resultan vitales de asegurar, en cuanto a su ejecución, del modo más eficaz y eficiente para garantizar el desarrollo de las políticas de gobierno.

Que dentro de las tareas desarrolladas se encuadran, las que cumple el Lic. Sebastián Peña como Encargado de Prensa de esta Facultad, así como las funciones que cumple la Licenciada Luciana Fernandez Sivori como complemento a las tareas asignadas en el Gabinete Pedagógico de esta Facultad, tareas que viene ejecutando con retroactividad al 01/04/2013.

Que se contemplan las tareas que desarrolla la Abogada Adriana Ciccarelli como Asesora Jurídica de esta Institución.

Que las asignaciones complementarias que se tratan pueden ser otorgadas en la medida que mantengan las características de selectividad, no permanencia y no sean bonificables.

Que las mismas serán solventadas con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 11 – Inciso I (Sueldos).

Que las presentes asignaciones complementarias se hallan encuadradas dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo con lo establecido por la Ord. 04/95 y 07/95 del H.C.S. y Res. 471/95 y 313/95 del H.C.S.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de asignaciones complementarias que se liquidarán en el mes de MARZO de 2015, por el concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, a favor de los agentes docentes y por los montos brutos que se detallan en los Anexos I – MARZO 2015, que forma parte integrante de la presente.





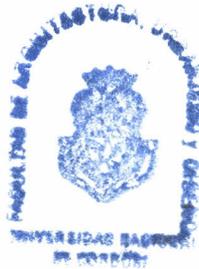
ARTICULO 2º: La erogación resultante asciende a un total de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.438,87) imputando el mismo al crédito de la partida 1.3.6.1., de la Fuente 11, Inciso I (sueldos), según se detalla en Anexos I.

ARTICULO 3º: Las presentes asignaciones complementarias incluyen los descuentos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales personales establecidos por ley.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, Dése al registro de Resoluciones y archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 0083 /2015.



ANEXO I: COMPLEMENTO DOCENTE
MES: MARZO/2015

RESOLUCION DECANAL N° **/2015.**

LEGAJO	DOCENTE	CARGO	IMPORTE	Fuente y Subcta.
33061	PEÑA, Sebastián	114-203637	\$ 4.296,29	11 - 000
38022	FERNANDEZ SIVORI, Luciana	111-243249	\$ 2.996,98	11 - 000
26724	CICCARELLI, Adriana	114-244210	\$ 2.145,60	11 - 000
TOTAL			\$ 9.438,87	

